

**MANUAL DE ACTIVACIONES EN INCIDENTES Y EMERGENCIAS**

**MN-MN07**

**Versión 02**

TABLA DE CONTENIDO

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc208228031)

[2. OBJETIVO 3](#_Toc208228032)

[2.1. Objetivo General 3](#_Toc208228033)

[2.2. Objetivos Específicos 3](#_Toc208228034)

[3. ALCANCE 3](#_Toc208228035)

[4. NORMATIVA 3](#_Toc208228036)

[5. DEFINICIONES/SIGLAS 4](#_Toc208228037)

[6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN 6](#_Toc208228038)

[7. RESPONSABILIDADES DE LA ACTIVACIÓN PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 6](#_Toc208228039)

[7.1. Clases de Activación 6](#_Toc208228040)

[7.1.1. Activación por NUSE 7](#_Toc208228041)

[7.1.2. Activación por reducción del riesgo 7](#_Toc208228042)

[7.1.3. Activación directa a la estación de Bomberos 7](#_Toc208228043)

[7.1.4. Activación por necesidad del servicio 7](#_Toc208228044)

[7.1.5. Activación por incidentes fuera del Distrito Capital 7](#_Toc208228045)

[8. NIVELES DE INTERVENCIÓN 8](#_Toc208228046)

[8.1. Tripulación mínima sugerida, según los niveles de intervención 9](#_Toc208228047)

[9. SISTEMAS DE ALARMAS PARA ACTIVACIONES 10](#_Toc208228048)

[10. DOCUMENTOS INTERNOS 10](#_Toc208228049)

[11. DOCUMENTOS EXTERNOS 11](#_Toc208228050)

[12. CONTROL DE CAMBIOS 11](#_Toc208228051)

# INTRODUCCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, es una entidad de primera respuesta que dentro de su misionalidad tiene proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Dentro de su estructura organizacional, mediante lo definido en el Decreto 509 de 2023, Artículo 10º.- Subdirección Operativa. Son funciones de la Subdirección Operativa, literal j “Atender oportunamente los incendios, emergencias, rescates, incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital y demás eventos que se presenten, de acuerdo con los protocolos y procedimientos operativos establecidos". Es en este sentido, este manual tiene como fin establecer los lineamientos sobre la ejecución del proceso de activaciones durante las operaciones de atención de los incidentes y emergencias de acuerdo con la disponibilidad de las unidades bomberiles en las estaciones.

# OBJETIVO

# Objetivo General

Establecer lineamientos claros y efectivos para la ejecución de las activaciones durante las operaciones de atención de incendios, rescates, emergencias e incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital, garantizando la oportuna respuesta y optimización de los recursos bomberiles conforme a los protocolos operativos, en cumplimiento de la misión institucional de proteger la vida, el ambiente y el patrimonio en Bogotá y su entorno.

# Objetivos Específicos

* Identificar las generalidades de la activación para la atención de los incidentes de competencia de la UAECOB.
* Describir los conceptos básicos para realizar la activación del personal de la UAECOB para la atención de incidentes.

# ALCANCE

Aplica para todo el personal uniformado perteneciente a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá que responde a incidentes y emergencias

# NORMATIVA

* Resolución 841 de 2015: “Manual específico de funciones y competencias laborales”. Por la cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.
* Resolución 0342 de 2010: “Por la cual se adopta el sistema de comando de incidentes (SCI) para las operaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”
* Resolución 0358 de 2014, expedida por la Dirección Nacional de Bomberos, que adopta el modelo SCI como procedimiento operativo estándar para todos los cuerpos de bomberos en el país.
* NFPA 1710: *Norma para la Organización y Despliegue de Operaciones de Extinción de Incendios, Operaciones Médicas de Emergencia y Operaciones Especiales al Público por Departamentos de Bomberos de Carrera.*

# DEFINICIONES/SIGLAS

Definiciones:

* **Alerta General**: medida que se toma cuando se identifica una amenaza o situación de emergencia de gran magnitud que requiere una respuesta inmediata y coordinada, con todos los recursos disponibles de la entidad.
* **Comandante del incidente (CI)** Es el responsable de la más alta función del Sistema Comando de Incidentes, tiene a su cargo la administración (planear, dirigir, controlar y evaluar) de los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica.
* **Incidente**: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de los Servicios de Emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.
* **Periodos Operacionales**: es el tiempo programado para ejecutar un conjunto determinado de acciones de operación según se especifique en el plan de acción del incidente (Manual SCI) Los periodos operacionales pueden tener distintas duraciones, aunque generalmente duran de 12 a 24 horas
* **Activación**: espacio de tiempo en el que se realiza el alistamiento operativo para la atención de incidente o evento.
* **Camión de bomberos**: hace referencia a la máquina extintora, máquina de altura, máquina MATPEL, carro tanque, Unidad de Rescate.
* **Movilización**: El transporte hacia los diferentes frentes de operación, del personal, equipos, herramientas y materiales con suficiente anticipación.
* **Plan de Movilización**: Documento diligenciado por el Ejecutante de la actividad que contiene todos los elementos requeridos para la planeación de los trabajos y la gestión de los riesgos durante la movilización de Equipos.
* **Relevo del personal**: Persona o conjunto de personas que cambian o reemplazan a otras en la atención o respuesta de un incidente.
* **Recurso**: Se define como personal y/o equipamientos disponibles para ser enviados a un incidente.
* **Oportunidad y pertinencia de los recursos**: Es el despacho y despliegue de los recursos, para responder sólo cuando se les solicita, o son despachados por una autoridad competente
* **Orden operativa**: Documento emitido por la Subdirección Operativa de la UAECOB, la cual es utilizada para coordinar y dirigir acciones relacionadas con incidentes, eventos, operativos y servicios relevantes que requieren un seguimiento prolongado y acciones específicas. La orden operativa también implica la asignación de responsabilidades a otras áreas dentro de la UAECOB, asegurando una coordinación efectiva y un desempeño adecuado en la ejecución de las tareas operativas. Este documento sirve como guía detallada para asegurar la eficacia y seguridad en las operaciones llevadas a cabo por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
* **Recurso asignado**: son los que están trabajando en el incidente, con una tarea específica.
* **Recurso disponible**: son los que están listos para una asignación inmediata en el Área de Espera.
* **Capacidad operativa**: competencia de una persona que posee los recursos, entrenamiento y procedimientos, establecidos por su institución para desempeñar sus funciones.

Siglas:

* **BRAE**: Búsqueda y rescate de animales en emergencia
* **CCC**: Centro de Coordinación y Comunicaciones
* **C4**: Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo
* **CC**: Carro de Comunicaciones
* **CG**: Carro Grúa
* **CI**: Comandante de Incidente
* **CT**: carro tanque
* **ETR**: Equipo técnico de rescate
* **FORESTALES**: Grupo especializado para la gestión integral contra incendios forestales
* **GOVE**: Grupo especializado operadores de vehículos de emergencia
* Grupo de investigación de incendios
* **GR**: Grúa de rescate
* **HEA´s**: Herramientas, Equipos y Accesorios
* **IMER**: Incendios, materiales peligrosos, explosiones y rescate
* **JETSKI**: Moto acuática
* **MM**: Máquina de Materiales Peligrosos
* **MA**: Máquina de alturas
* **MATPEL**: Materiales peligrosos
* **ME**: Máquina Extintora
* **MLI**: Máquina de Líquidos Inflamables
* **NUSE**: Número Único de Seguridad y Emergencias
* **NFPA**: National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego)
* **OP**: Orden Operativa
* **OPES**: Operaciones Especiales
* **PC**: Puesto de Comando
* **R**: Camionetas
* **SART**: Grupo de sistema de aeronaves remotamente tripuladas
* **SCI**: Sistema Comando de Incidentes
* **TP**: Transporte de personal
* **UAECOBB**: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
* **UARBO** Salvamento y rescate acuático
* **USAR** Búsqueda y rescate urbano
* **UR**: Unidad de rescate
* **URA**: Unidad de rescate animal
* **UT**: Unidad Técnica
* **VU**: Vehículo Utilitario
* **X**: Camionetas

# POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Es responsabilidad del líder del proceso:

* Socializar los documentos que sean aprobados a todo el personal que interacciones en el documento.
* Hacer cumplir los requisitos establecidos en los documentos relacionados.
* Aplicar el sistema de administración de emergencias vigente en la entidad (Sistema Comando de Incidentes) de acuerdo a la magnitud del incidente.
* Revisar de forma periódica el marco legal y normativo de referencia aplicable, su respectiva vigencia y aplicabilidad.

# RESPONSABILIDADES DE LA ACTIVACIÓN PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES

Es responsabilidad la ejecución de las actividades mencionadas en el manual por parte del Subdirector Operativo, comandante de compañía, jefe de área, oficiales de inspección, jefes de estación, líderes de equipo, encargados de turno, y comandante de máquinas.

# Clases de Activación

# Activación por NUSE

Activación realizada por la comunidad a través de la llamada al 123 y que es transferida por el C-4 y donde se utilizará el manual de Técnico de Coordinación y Comunicaciones en Emergencias para analizar y enviar la activación mediante llamado por radio a la estación correspondiente.

# Activación por reducción del riesgo

Activación realizada a través de canales de comunicación interna como correo electrónico o el uso del aplicativo Controldoc, por solicitud de la subdirección de Gestión del Riesgo para la atención de incidentes por reducción del riesgo, dirigido al Subdirector Operativo con copia al correo y/o usuario del ControlDoc del personal del centro de coordinación y comunicaciones, para realizar la activación a la estación correspondiente, teniendo en cuenta el manual técnico del Centro de Coordinación y Comunicaciones.

# Activación directa a la estación de Bomberos

Activación de emergencia realizada directamente por la comunidad mediante una llamada a la estación y/o por la solicitud verbal directa, donde el funcionario que reciba la información “Comandante de Guardia” deberá solicitar datos de dirección del incidente, nombre de la persona que informa y un número telefónico e informará al Centro de Coordinación y Comunicaciones vía radio, para que se genere toda la trazabilidad de información del incidente.

# Activación por necesidad del servicio

Activación realizada al personal que no se encuentra de turno y que por la magnitud o tipo de incidente se hace necesaria la presencia del funcionario, esta activación se debe realizar mediante los canales oficiales de la institución (correo electrónico), esta activación deberá quedar confirmada a través de llamada telefónica al número registrado por el funcionario por parte del jefe inmediato o el personal del Centro de coordinación y comunicaciones para dar inicio a la realización a los actos administrativos que correspondan. De igual manera, el funcionario deberá reportar y registrar la hora ingreso y salida en el horario diferente al del turno asignado en los registros definidos para esta labor.

# Activación por incidentes fuera del Distrito Capital

Esta activación se realiza mediante solicitud formal por parte de la Dirección Nacional Bomberos de Colombia manifestando el requerimiento del apoyo por parte del UAECOB de acuerdo con la misionalidad de la entidad según la necesidad del incidente, la cual está dirigida al director quien analizará y avalará de acuerdo con la disponibilidad del personal y equipos.

Luego de revisión y análisis de la solicitud validando disponibilidad operativa, se emite respuesta favorable y se adelanta por parte de la Subdirección Operativa la Orden Operativa la cual será insumo para que la Subdirección Gestión Humana emita el acto administrativo y luego se proceda a la activación del personal uniformado, grupos especializados y demás recursos que se requieran.

# NIVELES DE INTERVENCIÓN

Es la respuesta frente a la particularidad propia de cada incidente. Para el caso de la ciudad de Bogotá y teniendo en cuenta la capacidad operativa de las Estaciones y de los equipos especializados la respuesta se da por jurisdicción o por asignación y al arribar al lugar donde ocurre el incidente, se determina por procedimiento si con los recursos que cuenta el comandante del incidente en sitio puede o no atender el incidente.

**Tabla 1. Niveles de Intervención**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Niveles de Intervención** | **Descripción** | **Recurso (Humano Mínimo)** | **Recurso (Equipos - Vehículos)** |
| **1** | Son todos los incidentes o emergencias que atiende la estación responsable del sector por competencia o que le sea asignada, sin necesidad de recursos adicionales de bomberos | Tripulación Mínima (4) funcionarios | 1 camión bomberos |
| **2** | Son todos los incidentes o emergencias que atiende la estación responsable del sector y /o asignada con 2 camiones\* y que puede requerir apoyo adicional de recursos | Tripulación Mínima (9) funcionarios | 1 camioneta 2 camiones de bomberos |
| **3** | Son todos los incidentes o emergencias atendidos por la estación responsable del sector y /o asignada, con apoyo de estaciones cercanas y o asignadas, garantizando tres camiones de bomberos, con intervención de camión escalera y unidad de Rescate. Así mismo, intervienen los grupos especializados\*\* | Tripulación Mínima (25) funcionarios | 2 camionetas 6 camiones de bomberos (Logística - SART- Investigación de Incendios) |
| **4** | Son todos los incidentes o emergencias, que requieren la disposición de todos los recursos de la entidad, así mismo las entidades que conforman el sistema distrital de emergencias. | Todo el personal disponible | Todos los recursos disponibles |

**Fuente:** Elaboración propia UAECOB

\* Si la estación responsable del sector solo cuenta con 1 camión se apoya con los recursos de la estación más cercana por jurisdicción.

\*\* Los recursos y/o tipos de vehículos corresponden a la disponibilidad diaria.

Estos niveles de intervención aplican para los incidentes de emergencias respetando los niveles definidos en cada uno en los procedimientos de la entidad.

# Tripulación mínima sugerida, según los niveles de intervención

Teniendo en cuenta los niveles de intervención en las emergencias se requiere un mínimo de recurso humano (tripulación) y vehículos para garantizar la oportuna y segura respuesta en las operaciones. Los cuales se mencionan a continuación:

**Tabla 2. Tripulación y Vehículos**

| **TRIPULACIONES**  |
| --- |
|   | **NIVEL DE INTERVENCION 1** | **NIVEL DE INTERVENCION 2** | **NIVEL DE INTERVENCION 3** | **NIVEL DE INTERVENCION 4** |
| **Vehículos** | **TRIPULACION** | **Vehículos** | **TRIPULACION** | **Vehículos** | **TRIPULACION** | **Vehículos** | **TRIPULACION** |
| **TIPO DE VEHÍCULO** | **Ideal** | **Mínima** | **cantidad** | **Ideal** | **Mínima** | **cantidad** | **Ideal** | **Mínima** | **cantidad** | **Ideal** | **Mínima** | **Mínima** | **Ideal** | **Mínima** |
| Máquina extintora | 5 | 4 | 1 | 5 | 4 | 2 | 10 | 8 | 3 | 15 | 12 | Todos los recursos disponibles  |
| Carrotanque | 2 | 2 |   | 0 | 0 |   | 0 | 0 | 1 | 2 | 2 |
| Maquina Escalera | 5 | 2 |   | 0 | 0 |   | 0 | 0 | 1 | 5 | 2 |
| Operaciones Especiales (MLI -GR- MM-UR-URACF-YETSKI-BOTES-CG-CC) | 5 | 4 |   | 0 | 0 |   | 0 | 0 | 1 | 5 | 4 |
| Camioneta Estación | 5 | 1 |   | 0 | 0 | 1 | 5 | 1 | 1 | 5 | 1 |
| Camioneta (Tte., Cap., S.O, S.G.R) | 1 | 1 |   | 0 | 0 |   | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Logística (VU-Furgón- TP-) | 2 | 1 |   | 0 | 0 |   | 0 | 0 | 1 | 2 | 1 |
| Vehículo SART | 2 | 1 |   | 0 | 0 |   | 0 | 0 | 1 | 2 | 1 |
| Vehículo -Investigación de Incendios  | 2 | 1 |   | 0 | 0 |   | 0 | 0 | 1 | 2 | 1 |
|   |   |   | **1** | **5** | **4** | **3** | **15** | **9** | **11** | **39** | **25** |

**Fuente:** Elaboración propia UAECOB

# SISTEMAS DE ALARMAS PARA ACTIVACIONES

Las estaciones cuentan con un sistema de alarma (sonoro) que da aviso de la ocurrencia de algún tipo de emergencia, la cual sonará de acuerdo con el tipo de incidente:

* Incidentes IMER: dos sonidos prolongados y continuos
* incidentes COMPLEMENTARIOS / OTROS: Un sonido prolongados.
* Refuerzos o alerta general: tres sonidos prolongados y continuos.
* Para los equipos de operaciones especiales (grupos especializados), las unidades bomberiles a las que pertenece su activación serán: con tres sonidos prolongados y continuos.

# RELEVO DE PERSONAL Y/O EQUIPOS “RECURSOS” EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O INCIDENTES

Trabajo realizado para asegurar que la continuidad de la respuesta a los incidentes sea eficiente, eficaz y oportuna cuando estos requieran la sustitución de personal o equipos según sea necesario, de acuerdo con:

* Periodo operacional
* Fortalecer respuesta y/o capacidad operativa
* Cambio de jornada laboral
* Riesgos asociados a la labor por la prestación del servicio

Cuando la necesidad del servicio lo requiera y/o dependiendo de la ubicación, la variabilidad de los fenómenos meteorológicos y topográficos del lugar donde se presente el incidente y la complejidad del mismo; el relevo de personal puede requerir de un alistamiento previo y su ejecución puede durar prolongados periodos de tiempo, horas y/o hasta días, dando lugar a que se tomen medidas de manera excepcional o ajustes en horarios de ingreso y salida de la jornada laboral de los funcionarios y/o personal que intervienen en la atención de incidentes y emergencias.

De acuerdo con, la dinámica de la emergencia o incidente, el relevo se debe efectuar de manera ágil, rápida y oportuna de tal manera que la continuación de la atención de la emergencia no se vea afectada por ausencia de personal o equipo. Es responsabilidad del jefe de estación o encargado de turno que se desarrolle en el menor tiempo posible. Así mismo, es importante que se dé cumplimiento a lo señalado en el Sistema de Comando de Incidentes- SCI (resolución 0342 de 28 de junio de 2010)

# DOCUMENTOS INTERNOS

|  |  |
| --- | --- |
| Código | Nombre del documento / modelo documental |
| MN-PR18 | Activación, movilización y seguimiento a incidentes |
| MN-PR37 | Trámite de ordenes operativas |
| MN-PR04 | Seguridad en Operaciones |

# DOCUMENTOS EXTERNOS

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del documento | Versión / Año |
| NFPA 1710. Norma para la Organización y Despliegue de Operaciones de Extinción de Incendios, Operaciones Médicas de Emergencia y Operaciones Especiales al Público por Departamentos de Bomberos de Carrera. | 2019 |

# CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la Modificación** |
| 01 | 28/06/2024 | Creación del documento |
| 02 | 10/09/2025 | Se realiza la actualización de la introducción, y el control de firmas, se ajustó el formato de acuerdo con lo establecido por la oficina de planeación. |

1. **CONTROL DE FIRMAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** |
| **Original Firmado**Sargento William Diaz**Original Firmado**Sargento César Lara**Original Firmado**Cabo Jhon Neira  | **Original Firmado**Cindy Paola Arias Bello**Original Firmado**fren Alexander Téllez | **Original Firmado**Yenire Lozano AscanioSubdirectora Operativa |